



**Grupo Aeroportuario
de la Ciudad de México**

CONTRATO N° AICM-RM/150/2004

PROVEEDOR:

**AMBULANCIAS EQUIPOS DE EMERGENCIA Y RESCATE, S.A. DE
C.V.**

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA AICM, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ABEL SALTO ROJAS, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA AMBULANCIAS EQUIPOS DE EMERGENCIA Y RESCATE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA *EL PROVEEDOR*, REPRESENTADO POR EDGAR ABRAHAM DE LA CONCHA FLORES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **Declara A.I.C.M. por conducto de su representante que:**
- I.1 Es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, creada mediante la Escritura Pública N° 44,339 de fecha 28 de mayo de 1998, pasada ante la fe del Lic. Emiliano Zubiría Maqueo, Notario Público N° 25 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil N° 238577, Partida N° 18288 de fecha 25 de junio de 1998.
 - I.2 Su apoderado el Lic. Abel Salto Rojas cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, lo cual acredita con el Testimonio de la Escritura Pública N° 100,040 de fecha 15 de marzo de 2004, pasada ante la fe del licenciado Arturo Sobrino Franco titular de la Notaria Pública N° 49 del Distrito Federal, mismas que a la fecha de firma del mismo no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
 - I.3 Su Representante para ejercer estas facultades, cuenta con el oficio de autorización que le otorgó el Director General de esta Entidad.
 - I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó de conformidad con el Procedimiento de Licitación Pública Internacional **09451003-048-04** bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio vigentes suscritos por el gobierno de México efectuado al amparo de los artículos 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II inciso a), y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.5 Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, se cuenta con autorización en ejercicio bianual de conformidad con el oficio N° 113.203.-476 girado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de fecha 2 de diciembre de 2004, afectándose la partida presupuestal en la cuenta 5303.
- II. **Declara EL PROVEEDOR por conducto de su representante que:**
- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para ejercer el comercio y que tiene como objeto la importación compra y venta de todo lo relacionado con equipos de emergencia y trauma médicos y paramédicos para la atención de emergencias hospitalarias prehospitales como el rescate y capacitación y/o entrenamiento, según lo acredita con la Escritura Publica N° 7345 de fecha 25 de octubre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Mariano G. Morales Martínez, Notario Publico N° 90 de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el N° 561, volumen 2, Libro Primero, de fecha 19 de enero de 2001.
 - II.2 Mediante Escritura Pública N° 7794 de fecha 22 de junio de 2001, pasada ante la fe del Lic. Mariano G. Morales Martínez, Notario Publico N° 90 de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el N° 5977, volumen 2, Libro Primero, de fecha 26 de junio de 2001, se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de junio de 2001, en la que, entre otros acuerdos se aprobó el aumento de capital social.

0353

- II.4 Su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato según lo acredita con testimonio de la Escritura Publica N° 8704 de fecha 14 de octubre de 2002, pasada ante la fe del Lic. Mariano G. Morales Martínez, Notario Publico N° 90 de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el N° 11109, volumen 3, Libro Primero, de fecha 8 de noviembre de 2002, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma de este instrumento legal, las mismas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.5 Es una sociedad constituida bajo las leyes mexicanas y conviene que para el caso de cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y consecuentemente, no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder a favor de la Nación Mexicana todo derecho emanado de este contrato.
- II.6 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le asignó el Registro Federal de Contribuyentes: AEE001030UY9
- II.7 Su domicilio fiscal es:
Los Llanos N° 6912
Colonia Moctezuma
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64240
- II.8 Su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones es:
Los Llanos N° 6912
Colonia Moctezuma
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64240
- II.9 Tiene capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento de este contrato.
- II.10 Conoce el contenido y los requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.
- II.11 Bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas de la sociedad desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.12 Que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos correspondientes a los 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción, por los mismos impuestos.
- Que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV.
- II.13 Conoce el contenido de los siguientes anexos, mismos que forman parte integrante del presente contrato:
- a) Bases de la Licitación Publica Internacional 09451003-048-04 bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio vigentes suscritos por el gobierno de México.
 - b) Acta de la Junta de Aclaraciones
 - c) Propuesta Técnica de AMBULANCIAS EQUIPOS DE EMERGENCIA Y RESCATE, S.A. DE C.V.
 - d) Propuesta Económica de AMBULANCIAS EQUIPOS DE EMERGENCIA Y RESCATE, S.A. DE C.V.

III. Declaran las partes conjuntamente por conducto de sus representantes que:

UNICA.-Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente contrato.

0351

Expuesto lo anterior, las partes otorgan y se obligan al cabal cumplimiento de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a **A.I.C.M.** los bienes que a continuación se describen, conforme a todos y cada uno de los términos de los anexos referenciados en la Declaración II.13 de este instrumento legal, en el marco de la Licitación Pública Internacional 09451003-048-04 efectuada bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio vigentes suscritos por el gobierno de México

SUMINISTRO DE AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA PARA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|---------|---|--------|----------|----------------------|------------|
| 1 | <p>SUMINISTRO DE AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA EL EQUIPO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA TIPO III, CON EL EQUIPO Y CARACTERISTICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:</p> <p>1.- CHASIS CABINA:</p> <p>CHASIS CABINA NUEVA FORD F-450 MODELO 2005. COLOR BLANCO CAPACIDAD DE 4.0 TONELADAS MOTOR V10 A GASOLINA ENFRIADO POR AGUA POTENCIA DE 310@ 4250 RPM TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES PARA TRABAJO PESADO FRENOS DE POTENCIA HIDRAULICOS DE DISCO CON SISTEMA ABS EN LAS CUATRO RUEDAS CLUCH Y DIRECCION HIDRAULICA SISTEMA DE LUCES DE 12 VOLTS.</p> <p>FABRICACION DE CARROCERIA EN ESTRUCTURA DE PERFIL DE ACERO CON BAÑO ANTICORROSIVO</p> <p>FORRO EXTERIOR EN LÁMINA DE ALUMINIO PEGADA A LA ESTRUCTURA CON PERFILES CURVOS DE ACERO.</p> <p>FORRO INTERIOR DE TRIPLAY RECUBIERTO CON LAMINA LISA PARA RAPIDA LIMPIEZA Y DESINFECCION</p> <p>PUERTAS ABATIBLES TIPO BANDERA CON BISAGRAS TIPO PIANO Y CERRADURAS DE DOBLE ACCION, FORRADAS EN LAMINA DE ALUMINIO Y EN EL INTERIOR DE VINIL ACOLCHADO, UNA TRASERA DE DOS HOJAS Y UNA LATERAL DERECHA DE UNA HOJA.</p> <p>FUELLE DE PASO ENTRE LA CABINA DE PACIENTES Y LA CABINA DEL CONDUCTOR, APERTURA DE PISO A TECHO, TERMINADO EN LONA IMPERMEABLE Y CUBIERTA CON VINIL ACOLCHADO, PUERTA CORREDIZA DE SEPARACION.</p> <p>UN MEDALLON FIJO EN CADA UNA DE LAS PUERTAS TRASERAS Y UN MEDALLON EN LA PUERTA DERECHA, CON CRISTAL INASTILLABLE FILTRASOL OSCURO, SELLADA PARA EVITAR LA FILTRACION DE AGUA.</p> <p>DEFENSA TRASERA ANTIDERRAPANTE CON ESTRIBO CENTRAL INTEGRADO A LA DEFENSA EN LAMINA DE ALUMINIO</p> | UNIDAD | 1 | 747,112.00 | 747,112.00 |

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|---------|---|--------|----------|----------------------|------------|
| | <p>CON SUPERFICIES REDONDEADAS.</p> <p>LA IDENTIFICACION DE LA CARROGERIA COLOR BLANCO, SERA A TRAVES DE EMBLEMAS Y MARCAS ADICIONALES EN COLOR ROJO EN MATERIAL DE VINIL AUTOADHERENTE Y REFLEJANTES EN LOS SITIOS Y MEDIDAS SIGUIENTES:</p> <p>AL FRENTE DEL VEHICULO: LA PALABRA "AMBULANCIA", CON LETRAS DE MOLDE TIPO HELVETICA MEDIUM, DE TAMAÑO DE 0.15 MTS, SU IMAGEN SERA EN "ESPEJO" (INVERTIDA) Y SE COLOCARA CENTRADA, ARRIBA DE LA PARRILLA DEL VEHICULO</p> <p>EN LOS COSTADOS Y PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO: LA PALABRA "AMBULANCIA", CON LETRAS DE MOLDE TIPO HELVETICA MEDIUM, DE TAMAÑO DE 0.20 MTS, CENTRADA EN LOS PANELES DERECHO E IZQUIERDO, Y EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO.</p> <p>EL NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHICULO: EN TAMAÑO DE 0.25 MTS, EN LA PARTE DELANTERA DE LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, POR DELANTE DEL NEUMÁTICO Y EN LA PARTE POSTERIOR A LOS LADOS DE LA VENTANILLAS; ADEMÁS, SE COLOCARA EL NÚMERO ECONÓMICO EN EL TECHO DEL VEHICULO PARA SU IDENTIFICACIÓN AÉREA, CON UN TAMAÑO DE 0.90 MTS POR GUARISMO.</p> <p>DOS LÁMPARAS QUE EMITEN LUCES ROJAS Y BLANCAS HACIA ADELANTE, DE MANERA INTERMITENTE, VISIBLES DESDE UNA DISTANCIA DE 150.0 MTS Y UNA TORRETA CON LÁMPARAS ESTROBOTICAS QUE PROYECTA LUZ ROJA VISIBLE DESDE UNA DISTANCIA DE 150.0 MTS. MARCA CODE 3</p> <p>SIRENA ELECTRONICA DE 3 TONOS OFICIALES QUE GENERA RUIDO DE 95 A 110 DECIBELES, CON BOCINAS COLOCADAS EN LA PARRILLA FRONTAL. CON SISTEMA DE ALTAVOZ (LLAMADO AL PUBLICO) PARLANTE FRONTAL, FAROS DE BUSQUEDA Y TRABAJO EN EL FRENTE DE LA UNIDAD CON DISTANCIA DE LUZ DE 50 MTS CON CONTROL MANUAL EN LA CABINA Y FAROS BUSCADORES EN LA PARTE TRASERA AJUSTABLES DE 4 A 6 MTS CON LUZ DE 500 WATTS, MARCA CODE 3.</p> <p>ALARMA AUDITIVA, CON UNA GENERACIÓN MÍNIMA DE 93 DECIBELES, QUE FUNCIONA EN FORMA AUTOMÁTICA AL CIRCULAR LA AMBULANCIA EN REVERSA, MARCA CODE 3.</p> <p>UN SISTEMA DE DOBLE BATERIA QUE COMPRENDE: DOS BATERIAS DE RESPALDO EXTRAS, SELLADAS Y LIBRE DE MANTENIMIENTO, DE 92 "CCAS", UN SELECTOR Y SWITCH MASTER PARA BATERIAS, SOLENOIDE ELECTRÓNICO PARA CONTROL DE LA CARGA DE LAS BATERIAS AUXILIARES</p> <p>EQUIPO INVERSOR DE CORRIENTE DE 12VCD A 110 VOLTS C/A CON CAPACIDAD DE 1000 WATTS, DOS TOMAS DE CORRIENTE DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS EN LA MESA DE TRABAJO DE LA CABINA DE PACIENTES, CON LED INDICADOR CUANDO LA TOMA SE ENCUENTRE ENERGIZADA. LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE 110VCA PROTEGIDA POR UN SISTEMA DE SWITCH TÉRMICO DE 15 AMP. UN EXTENSIÓN CON 25.0 MTS DE CABLE USO RUDO, PARA HACER FUNCIONAR EL SISTEMA DE RECARGA DE LA UNIDAD CUANDO ÉSTA SE ENCUENTRE ESTACIONADA EN SU BASE. EL CABLEADO ELÉCTRICO INSTALADO CON DUCTOS DE PVC Y LOS PASOS DE CABLES A TRAVÉS DE PAREDES METÁLICAS, PROTEGIDOS CON GROUMETS DE PLÁSTICO DURO O BAQUELITA, MARCA STATE POWER.</p> <p>TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL DE CARGAS CON: CIRCUITOS ELÉTRICOS INDEPENDIENTES PARA CADA FUNCIÓN, CADA CIRCUITO PROTEGIDO CON UN FUSIBLE TIPO AUTOMOTRIZ; TODOS LOS FUSIBLES INTEGRADOS A UN</p> | | | | |

0352

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|---------|---|--------|----------|----------------------|------------|
| | <p>BLOCK DE BAQUELITA ESPECIAL PARA ÉSTA FUNCIÓN, CADA CIRCUITO ACCIONADO A TRAVÉS DE UN RELEVADOR AUTOMOTRIZ CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 40 AMP. EL TABLERO ANTERIOR, INSTALADO SOBRE UNA BASE DE MATERIAL POLÍMERO PLÁSTICO DE 13 mm, E INTEGRADO AL GABINETE EXTERIOR RESPECTIVO CITADO ANTERIORMENTE, ACCESO A TRAVÉS DE LA PUERTA EXTERIOR. CONSOLA CENTRAL DE CONTROL: FABRICADA EN FIBRA DE VIDRIO; EN ELLA SE INSTALARÁN LOS SWITCHES DE CONTROL PARA LAS FUNCIONES EXTERIORES DE LA AMBULANCIA, COMO: TORRETA, PLAFONES INTERMITENTES Y LUCES DE TRABAJO, EL AMPLIFICADOR DE LA SIRENA Y RADIO-TRANSMISOR. LA UBICACIÓN DE LA CONSOLA ANTERIOR ES EN EL TOLDO SUPERIOR DE LA CABINA DEL OPERADOR. TODOS LOS SWITCHES UTILIZADOS PARA ENCENDER CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES EN EL INTERIOR Ó EXTERIOR DE LA AMBULANCIA, LUMINOSOS CON UN LED INDICADOR CUANDO SE ENCUENTREN ENCENDIDOS. LEDS INDICADORES CUANDO LAS PUERTAS SE ENCUENTREN ABIERTAS. ROJOS PARA LAS PUERTAS DE ACCESO Y ÁMBAR PARA LAS PUERTAS DE LOS COMPARTIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD MÍNIMA CERTIFICADA DE 33,000 BTU, PARA DAR SERVICIO A LA CABINA DEL CHOFER A TRAVÉS EL SISTEMA ORIGINAL DEL VEHÍCULO Y A TRAVÉS DE UN EVAPORADOR EXTRA, CON CONTROL INDEPENDIENTE EN LA CABINA DE PACIENTES; UNA TOMA DE AIRE EXTERIOR CON FILTROS, CUBIERTA POR UNA TOLVA EXTERIOR DE ALUMINIO FUNDIDO. EL EVAPORADOR ANTERIOR COLOCADO EN LA PARTE DELANTERA SUPERIOR DE LA CABINA DE PACIENTES, MARCA MARK IV.</p> <p>SISTEMA DE CALEFACCIÓN PARA LA CABINA DE PACIENTES CON MOTOR DE 3 VELOCIDADES. UNA TOMA DE AIRE EXTERIOR CON FILTROS CUBIERTA POR UNA TOLVA EXTERIOR DE ALUMINIO FUNDIDO. EL CALEFACTOR ESTARA COLOCADO EN EL INTERIOR DE LA BANCA CHASE-LONG, CON EL AISLAMIENTO TÉRMICO NECESARIO Y CON SALIDA DE AIRE EN LA PARTE INFERIOR AL FRENTE DE LA MISMA BANCA, MARCA MARK IV.</p> <p>UN EXTRACTOR, DE DOS VELOCIDADES Y CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA, CERTIFICADA, PARA MOVER 12.0 MTS CÚBICOS DE AIRE POR MINUTO, COLOCADO EN LA PARTE TRASERA DEL TOLDO SUPERIOR DEL VEHÍCULO, CON UNA SALIDA DE AIRE AL EXTERIOR, CUBIERTA POR UNA TOLVA EXTERIOR DE ALUMINIO INYECTADO, MARCA MARK IV.</p> <p>2.-CABINA</p> <p>LA MEDIDA DEL LARGO PARTIRÁ DEL CANTO INTERIOR DE LAS PUERTAS TRASERAS PARA LLEGAR HASTA LA PARED DIVISORIA QUE DA CON LA CABINA DE CONDUCCIÓN, SIENDO DE POR LO MENOS 2.90 MTS</p> <p>ANCHO MAXIMO DE 2.10 MTS.</p> <p>ALTURA INTERIOR DE 1.62 A 1.70 MTS DEL PISO AL TECHO</p> <p>LA ALTURA EXTERIOR DEL PISO NATURAL (ASFALTO) AL NIVEL DE ENTRADA A LA CABINA ES MAXIMO DE 0.77 MTS</p> <p>EL COMPARTIMIENTO CUENTA CON UN ÁREA DE POR LO MENOS 9.86 METROS CÚBICOS, CONSIDERANDO UN 10 % QUE CORRESPONDERÁ A GABINETES, DE CUALQUIER FORMA, EL AREA INTERIOR RESPETARA LAS DIMENSIONES MAXIMAS ESPECIFICADAS.</p> <p>DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN DE LOS GABINETES SE DEJARAN 0.46 MTS + - 0.15 MTS ENTRE LA CAMILLA O CAMILLAS Y ASIENTOS DE LOS PARAMÉDICOS O GABINETES.</p> | | | | |

0353

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|---------|---|--------|----------|----------------------|------------|
| | <p>EL COMPARTIMIENTO CONTARA CON ILUMINACIÓN ELÉCTRICA BLANCA DE POR LO MENOS DOS INTENSIDADES DE 25 Y 45 WATTS, MEDIANTE 7 PLAFONES UBICADOS EN EL TECHO DE LA CABINA DE ATENCION A PACIENTES (2 DELANTEROS, 2 TRASEROS Y 3 EN EL COSTADO A LO LARGO DE LA BANCA CHASE LONG) EL DOMO O LAMPARA ES DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL, MARCA VANNER WELDON.</p> <p>ASLAMIENTO DE CABINA DE PACIENTES TERMICO DE FIBRA MINERAL ANTIFLAMA EN PAREDES Y TECHO,</p> <p>PAREDES Y AREA DEL TECHO VISIBLES, FORRADAS EN TRIPLAY, RECUBIERTAS CON LAMINA DE ALUMINIO LISA, BUMPER LATERAL DE LA CABINA DE PACIENTES ACOJINADO Y FORRADO.</p> <p>PISO CON BASE DE MADERA DE 19 MM FORRADO CON LINOLEUM TIPO AUTOMOTRIZ DE ALTO TRAFICO COLOR BLANCO; EL LINOLEUM INSTALADO TENDRA UN DOBLEZ HACIA ARRIBA EN TODO EL PERÍMETRO DEL PISO, FORMANDO UN "ZOCLO" DE POR LO MENOS 5 CM EN UNA SOLA PIEZA, LOS FILOS DEL "ZOCLO", SERAN REMATADOS CON MOLDURAS DE ALUMINIO, PARA SELLAR SU UNIÓN CON EL MOBILIARIO Y EL PISO.</p> <p>TODAS LAS PARTES DEL CUERPO DE LA AMBULANCIA SON RESISTENTES A LA OXIDACIÓN, PRINCIPALMENTE LOS GABINETES, AGARRADERAS DE CILINDROS DE OXÍGENO, BANCO O BANQUETAS, RIELES Y ÁREAS DE DIVISIÓN EN LA CARROCERÍA</p> <p>3.- MOBILIARIO DE CABINA:</p> <p>3.1 UNA BANCA FIJA, TIPO CHASE LONG, PARA PACIENTES UBICADA EN EL COSTADO INTERIOR DERECHO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: LARGO 1.85 MTS, ANCHO 0.50 MTS Y ALTO 0.40 MTS; LA BANCA ES FABRICADA CON UNA ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y FORRADA CON MADERA TRATADA DE 13 mm; LAS ESQUINAS FRONTALES, SON REDONDEADAS; TRES CINTURONES DE SEGURIDAD TIPO AUTOMOTRIZ DINÁMICOS, CON HEBILLA METÁLICA TIPO "QUICK CONNECTOR" Y CON BASE METÁLICA INTEGRADA DE FABRICA, PARA SU FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA MISMA BANCA, SISTEMA PARA MANTENER ABIERTA LA TAPA DEL CHASE LONG POR MEDIO DE DOS AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS. CON UNA TAPA ABATIBLE, CON UNA BASE DE MADERA TRATADA DE 13 mm, CON BISAGRA GALVANIZADA TIPO "PIANO" DE UNA PULGADA DE ANCHO EN CADA ALA; CON UN ACOJINAMIENTO DE HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 0.08 MTS DE ESPESOR Y CON FORRO DE VINIL AUTOMOTRIZ. TRES RESPALDOS FABRICADOS CON BASE DE MADERA TRATADA DE 13mm, CON UN ACOJINAMIENTO DE HULE ESPUMA, NO INFLAMABLE, DE ALTA DENSIDAD CON 0.08MTS DE ESPESOR, CABECERA ANTI-IMPACTO, FORROS DE VINIL AUTOMOTRIZ, COLOCADOS EN LA PARED LATERAL Y SOBRE LA BANCA CHASE LONG.</p> <p>MUEBLE INTEGRAL COLOCADO EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ÁREA DE PACIENTES, FABRICADO CON MADERA TRATADA DE 13 mm, QUE ABARQUE EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO (CHOFER) CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES TOTALES: MINIMO DE LARGO 2.90 MTS, MINIMO DE ALTO 1.62 MTS. UN MAXIMO DE 1.70 MTS. Y FONDO .40 MTS FUNCIONA COMO MESA DE TRABAJO Y CUENTA CON ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE DOS TOMAS DE OXIGENO; SWITCHES DE CONTROL DE LAS FUNCIONES ELÉCTRICAS DE LA CABINA DE PACIENTES, LUZ INDEPENDIENTE , TOMA DE 110VCA, TOMA DE 12VCD, RELOJ DIGITAL, Y EL CONTROL DEL AIRE ACONDICIONADO DE LA CABINA DE PACIENTES.</p> | | | | 0354 |

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|---------|--|--------|----------|----------------------|------------|
| | <p>MESA DE TRABAJO JUNTO AL ASIENTO R. P. C., CON LAMPARA FLUORESCENTE 12 VOLTS, PANEL DE CONTROL</p> <p>SILLÓN DE PARAMÉDICO INTEGRADO AL GABINETE LATERAL CON RESPALDO FORRADO DE VINIL TIPO AUTOMOTRIZ CON UNA ACOJINAMIENTO DE 0.03MTS. CON UN CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO AUTOMOTRIZ.</p> <p>SILLÓN PARA EL PARAMÉDICO TIPO BUTACA, CON UN DESCANSA BRAZOS IZQUIERDO; TAPIZADO EN VINIL, COLOCADO EN LA CABECERA DE LA CAMILLA MÓVIL, CON UN CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO AUTOMOTRIZ CON HEBILLA METÁLICA DE PRESIÓN.</p> <p>4.- EQUIPO DE TERAPIA INTENSIVA:</p> <p>4.1 UNA CAMILLA TIJERA FABRICADA 100% EN ALUMINIO, TELESCÓPICA CON 8 DIFERENTES POSICIONES, 4 RUEDAS CON GIRO DE 360°, DOS RUEDAS EXTRAS PARA FUNCIÓN TIPO ROLL-IN, ANGULO DE INCLINACIÓN A 75°, RESPALDO ABATIBLE CON PISTÓN DE AIRE PARA DAR MÚLTIPLES POSICIONES LARGO MÁXIMO 1.95 MTS, LARGO MÍNIMO 1.85 MTS, ANCHO 0.61 MTS, ALTURA MÁXIMA: 85 CMS, ALTURA MÍNIMA 0.15 MTS, PESO: 36 KG. +- 10% CAPACIDAD DE CARGA 270 KGS; CON SISTEMA ERGONOMICO DE LEVANT-AJUSTA INCLUYE: SISTEMA INTEGRADO PARACHOQUES COLCHÓN ANATÓMICO SELLADO, UN CINTURÓN AJUSTABLE RETRÁCTIL PARA HOMBROS Y DOS CINTURONES PÉLVICOS DE SEGURIDAD, POSITIVA ACCION DE</p> <p>ALTO AJUSTE, PLATAFORMA PARA DEFIBRILADOR, PERMANENTE O RENOVABLE RECIPIENTE DE OXIGENO, UN JUEGO DE SOPORTES NUEVOS, PARA SUJETAR LA CAMILLA AL PISO DE LA AMBULANCIA, MARCA FERNO.</p> <p>4.2 UNA CAMILLA RIGIDA, DE ALUMINIO, TAMAÑO STANDARD, MARCA DYNAMED.</p> <p>4.3 UNA CAMILLA MARINA PLEGADA EN UN CORPARTIMIENTO EX PROFESO DEL GABINETE, CON ESTRUCTURA PERIMETRAL DE TUBO DE ALUMINIO Y LONA REFORZADA. LARGO ABIERTA: 1.87 MTS, LARGO DOBLADA: 0.93 MTS, ANCHO: 0.48 MTS, PROFUNDIDAD DOBLADA: 0.07MTS. ALTURA DESDOBLADA: 0.03 MTS, PESO: 4 KGS, CARGA MÁXIMA: 159 KGS. MARCA DYNAMED</p> <p>4.2 DOS SOPORTES PORTA-VENOCLISIS RETRÁCTILES DE ALUMINIO FUNDIDO, SUJETOS A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL TOLDO E INTEGRADOS AL FORRO DEL TECHO, COLOCADOS A LA ALTURA DE LA CABECERA DE LA CAMILLA DE TIJERA Y DE LA BANCA "CHASE LONG".</p> <p>4.3 EXTINGUIDORES DE FUEGO DE 1.5 KGS MÍNIMO TIPO ABC, UNO EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y OTRO EN EL COMPARTIMIENTO DE ATENCIÓN UBICADO EN EL MUEBLE INTEGRAL</p> <p>4.5 EL EQUIPO MÉDICO BÁSICO CONSTA DE:</p> <p>UN ESTETOSCOPIO BIAURICULAR ADULTO, MARCA MOORE. DOS ESFIGMOMANÓMETRO CON BRAZALETES TAMAÑOS UNO PEDIÁTRICO Y UNO ADULTO, MARCA MOORE. UN ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO CON OFTALMOSCOPIO, MARCA MOORE TRES COLLARINES CERVICAL RÍGIDO, TAMAÑOS UNO CHICO, UNO MEDIANO Y UNO GRANDE, MARCA MOORE. UN INMOVILIZADOR DE CRÁNEO. UN LARINGOSCOPIO CON MANGO MEDIANO DE HOJAS RECTAS, NÚMEROS 0, 1, 2, 3 Y 4, CON HOJAS CURVAS NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4. SEIS REANIMADORES DE BOLSA CON VÁLVULA DE NO</p> | | | | 0355 |

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|---------|---|--------|----------|----------------------|------------|
| | <p>REINHALACIÓN, CON VIAS DE ENTRADA DE OXÍGENO, TRES PARA ADULTOS CON BALÓN DE 1000 MILILITROS, TRES PEDIÁTRICO CON BALÓN DE 500 MILILITROS, CON DOCE MASCARILLAS TAMAÑOS 2, 3, 4 Y 5, (TRES DE CADA UNA), MARCA MOORE</p> <p>UN TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL, TAMAÑO "D", CON MANÓMETRO REGULADOR DE 3 VIAS Y FLUJÓMETRO, MARCA MOORE.</p> <p>UN TANQUE FIJO DE OXÍGENO DE POR LO MENOS TRES METROS CÚBICOS CON REGULADOR BC MEDICINAL CROMADO, FLUJÓMETRO Y HUMIDIFICADOR, TOMA DE AIRE, TOMA DE OXÍGENO, TOMA DE SUCCION A ASPIRADOR A 12V, MARCA INFRA.</p> <p>UN EQUIPO ESTERILIZADO PARA ATENCIÓN DE PARTO, EL CUAL CUENTA CON: BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, DOS PINZAS ROCHESTER CURVAS, PINZAS DE DISECCIÓN SIN DIENTES, ONFALOTOMO, TIJERA MAYO, PORTAAGUJAS MAYO HEGAR, CINTA UMBILICAL O SIMILAR Y TRES CAMPOS, MARCA MOORE.</p> <p>UNA TABLA CAMILLA PARA LESIONES DE COLUMNA VERTEBRAL, CON UN MÍNIMO DE TRES BANDAS DE SUJECCIÓN Y TABLA CORTA PARA LESIONES DE COLUMNA CERVICAL CON BANDAS DE SUJECCIÓN AL TÓRAX, MARCA AEERSA.</p> <p>DOS GANCHOS PORTASUERO DOBLE.</p> <p>UN EQUIPO DE ASPIRACIÓN PORTÁTIL, MARCA LAERDAL.</p> <p>SEIS FÉRULAS RÍGIDAS O NEUMÁTICAS, TRES PARA MIEMBRO SUPERIOR Y TRES PARA MIEMBRO INFERIOR, MARCA AEERSA.</p> <p>SEIS JERINGAS ASEPTO, MARCA MOORE.</p> <p>SEIS PINZAS KELLY CURVAS, MARCA MOORE.</p> <p>DOCE PINZAS TIPO MOSQUITO, MARCA MOORE.</p> <p>DOS PORTAAGUJAS MAYO HEGAR, MARCA MOORE.</p> <p>TIJERA MAYO Y CAMPO HENDIDO DE 0.90 POR 0.90 MTS, MARCA MOORE.</p> <p>UN VENTILADOR AUTOMÁTICO VOLUMÉTRICO, PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, MARCA AUTOVENT 3000.</p> <p>UN MONITOR Y DESIBRILADOR PORTÁTIL, MARCA LIFE PACK.</p> <p>UN MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRASPORTE, MODELO 12, MARCA LIFE PACK.</p> <p>UN DESFIBRILADOR PORTÁTIL, MARCA LIFE PACK.</p> <p>UN RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 250 MILILITROS, MARCA MOORE.</p> <p>SEIS TIJERAS DE MAYO, MARCA MOORE.</p> <p>DOCE PINZAS DE DISECCIÓN SIN DIENTES, MARCA MOORE.</p> <p>TRES PORTA SUERO EMBUTIBLE, MARCA MOORE.</p> <p>DOCE CANULAS DE GUEDEL, EN TAMAÑOS DEL 1 AL 6, DOS DE CADA UNO, MARCA MOORE.</p> <p>UNA TRAUMA BAG, MARCA AEERSA</p> <p>QUINCE TUBOS LARINGEOS DEL 1 AL 5, TRES DE CADA UNO, MARCA MOORE</p> <p>SEIS CANULAS DE CRICOTOMIA PEDRIATICA Y ADULTO TRES DE CADA UNO, MARCA MOORE.</p> <p>UN ASPIRADOR DE SUCCION CONTINUA A 12 VOLTS, MARCA RICO SUCTION.</p> <p>DOS TIJERAS PARA TRABAJO PESADO, MARCA MOORE.</p> <p>DOS TIJERAS DE BOTON, MARCA MOORE.</p> <p>DOS PINZAS DE ALICA, MARCA MOORE.</p> <p>DOS PINZAS ROCHESTER, MARCA MOORE.</p> <p>DOS LAMPARAS DE ASCULTACION, MARCA MOORE.</p> <p>UNA CHAROLA DE MAYO, MARCA MOORE.</p> <p>DOS TIJERAS DE METZEMBAU, MARCA MOORE.</p> <p>DOS SEPARADORES DE FARABEU, MARCA MOORE.</p> <p>UN GLUCOMETRO, MARCA MOORE.</p> <p>QUINCE TUBOS ENDOTRAQUEAL, TAMAÑOS DEL 5 AL 10, TRES DE CADA UNO, MARCA MOORE.</p> <p>4.6 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN BASE NUEVO CONSISTENTE EN UN RADIO TRANSRECEPTOR-VHF-FM MULTIFRECUENCIAS Y UN RADIO TRANSRECEPTOR VHF-AM DE 4 CANALES MINIMO, MARCA MOTOROLA.</p> | | | | 0356 |

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|---------|--|--------|----------|----------------------|------------|
| | CUMPLE CON LA NORMA NOM-020-SSA2-1994, PARA LA PRESTACION MEDICA EN UNIDADES MOVILES TIPO AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA. | | | | |

0357

| | |
|----------|------------|
| SUBTOTAL | 747,112.00 |
| IVA | 112,066.80 |
| TOTAL | 859,178.80 |

SEGUNDA.- MONTO.- El monto a ejercer del presente contrato, es de: -----
\$747,112.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) más el -----
 -----Impuesto al Valor Agregado.

Tal ejercicio se efectuará conforme a lo siguiente:

Con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal de dos mil cuatro, la cantidad equivalente a: -----
\$224,133.60 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), ---
 ----- más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal de dos mil cinco, la cantidad de: -----
\$522,978.40 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 -----
 ----- **M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR entregará los bienes objeto del presente contrato bajo el término de Venta DDP (Delivery Duty Paid VAT UNPAID): INCOTERMS 2000, Destino establecido por **A.I.C.M.**, libre de impuestos y con flete y seguro cubiertos por **EL PROVEEDOR**, en el Almacén General del **A.I.C.M.** ubicado en Santos Dumont S/N, Hangar 9, Zona B, Terminal de Aviación General (Enfrente del Hangar Cóndores o contra esquina Hangar Presidencial), en el siguiente horario: lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Los bienes se entregarán en su totalidad conforme a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en la Cláusula **PRIMERA**.

Será responsabilidad total de **EL PROVEEDOR** la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega designado por **A.I.C.M.** debiendo entregarse listo para su funcionamiento e indicarán la marca, modelo, números de serie y deberán ser nuevos y originales; la unidad se aceptará con un kilometraje recorrido máximo de 500 kilómetros.

CUARTA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes descritos en la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato, conforme a lo siguiente:

ETAPA UNO: ENTREGA FISICA DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha de la firma del mismo, esto es como máximo el día diecisiete de marzo de dos mil cinco, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en la Cláusula **PRIMERA** del presente instrumento legal.

ETAPA DOS: CAPACITACION

EL PROVEEDOR deberá impartir la capacitación respecto de la correcta operación de los bienes objeto del presente contrato, por un periodo de seis días hábiles conforme al calendario que para tales efectos determine **A.I.C.M.**, en las instalaciones del CREI, para grupos de quince personas cada uno en horarios de 09:00 a 12:00 horas y deberá iniciarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega física de los bienes, esto es como máximo el día veintidós de marzo de dos mil cinco, debiendo extender las constancias personalizadas de la capacitación impartida.

Si la fecha de vencimiento para el plazo de entrega llegase a ser en día inhábil, la obligación de entrega se prorrogara al día hábil siguiente.

0358

Los gastos adicionales debido a demoras en la entrega e instalación de los bienes y errores imputables a **EL PROVEEDOR** deberán ser cubiertos por el mismo.

QUINTA.- VIGENCIA.- Este contrato tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del día diecisiete del mes de diciembre de dos mil cuatro.

SEXTA.- ANTICIPO.- A.I.C.M. otorgará a **EL PROVEEDOR** un anticipo de: -----
\$224,133.60 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), ---
----- más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, antes de Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirá en pesos mexicanos a través de cheque nominativo que será entregado en la caja general de **A.I.C.M.**, ubicada en la oficina 49 del mezanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de lunes a viernes en horario de las 09:00 a las 18:00 horas, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente contrato, esto es como máximo el día treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá entregar previamente en la Subgerencia de Adquisiciones el original de la factura correspondiente con tres copias por el concepto y monto que procedan, así como la fianza para garantizar el cumplimiento de la debida inversión y exacta amortización del importe recibido como anticipo.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.- A.I.C.M. realizará el pago correspondiente a: -----
\$747,112.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), más el -
----- Impuesto al Valor Agregado, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la adquisición de los bienes descritos en la cláusula **PRIMERA** de este contrato, mismo que se cubrirá en pesos mexicanos a través de cheque nominativo, amortizando de dicho pago, el anticipo otorgado, es decir, se efectuará un pago neto del 70% del valor total del contrato más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, conforme a lo siguiente:

Una cantidad de: -----
\$522,978.40 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS -----
----- **40/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, una vez recibidos los bienes, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en la Cláusula **PRIMERA** y en el plazo previsto en la Cláusula **CUARTA**, ambas del presente contrato.

Tal pago se efectuará en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que **EL PROVEEDOR** entregue a la Subgerencia de Adquisiciones el original de la factura correspondiente con tres copias por el concepto, monto y amortización proporcional del anticipo otorgado que procedan, así como la constancia de recepción de los bienes que expidan de manera conjunta la Gerencia de Seguridad y el Almacén General y la constancia de haber impartido la capacitación respecto de la correcta operación de dichos bienes, misma que expedirá la Gerencia de Operaciones.

La factura que para tales efectos entregue **EL PROVEEDOR** a la Subgerencia de Adquisiciones, deberá considerar la amortización proporcional del anticipo otorgado, conforme a lo siguiente:

Monto de la factura: -----
\$747,112.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.).

Menos amortización del anticipo: -----
\$224,133.60 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 60/100 ---
----- **M.N.).**

Importe: -----
\$522,978.40 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS -----
----- **40/100 M.N.).**

Impuesto al Valor Agregado: -----
\$78,446.76 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 76/100 ---
----- M.N.).

Neto a pagar: -----
\$601,425.16 (SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 16/100 M.N.).

0359

Para efecto de pago, éste será tramitado una vez que **EL PROVEEDOR** haya efectuado la entrega e impartido la capacitación respecto de la correcta operación de los bienes a entera satisfacción del **A.I.C.M.**, cuya recepción haya sido previamente validada conjuntamente por la Gerencia de Operaciones y el Almacén General de **A.I.C.M.**

Posteriormente, con el registro de recepción del Almacén General, deberá entregar a la Subgerencia de Adquisiciones el original de la factura correspondiente con tres copias, por el concepto y monto que proceda y descripción completa de los bienes suministrados. Esta factura deberá contener, sin abreviaturas, NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, como a continuación se señala:

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
AV. CAPITAN CARLOS LEON S/N
COL. PEÑON DE LOS BAÑOS
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15620, D. F.
R.F.C.: AIC-980601-988

El pago no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación correcta y oportuna por parte de **EL PROVEEDOR** de los documentos señalados.

Si los bienes no cumplen con las especificaciones de oportunidad y calidad solicitadas y/o alguna de las facturas entregadas por **EL PROVEEDOR** para su trámite de pago, no coincide con los conceptos, además de las especificaciones de los bienes suministrados o, en su caso, presente errores o deficiencias, **A.I.C.M.** dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como lo dispone el artículo 62 de su Reglamento.

OCTAVA.- LUGAR DE PAGO.- Las partes están de acuerdo en que el pago a **EL PROVEEDOR** se efectuará en la Caja General, ubicada en la oficina No. 49 del mezanine del **A.I.C.M.**, sito en Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de Los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México D.F., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 horas.

NOVENA.- PRECIOS.- Los precios establecidos en el presente contrato serán fijos e inalterables durante la vigencia del mismo.

DECIMA.- IMPUESTOS.- Los impuestos que se deriven del presente contrato serán a cargo de **EL PROVEEDOR**, **A.I.C.M.** solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado trasladado conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE ANTICIPO DE CONTRATO.- **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar en la Subgerencia de Adquisiciones, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, esto es como máximo el día veintisiete de diciembre de dos mil cuatro, expedida por Institución Afianzadora, debidamente autorizada, Póliza de Fianza, la cual deberá ser a entera satisfacción de **A.I.C.M.** por el equivalente al 100% del monto total del anticipo otorgado a **EL PROVEEDOR**; esta garantía deberá ser a favor de **Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**, para asegurar el cumplimiento de la debida inversión y exacta amortización del importe recibido; el cual es equivalente al 30% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado y cuyo importe corresponde a la cantidad de:-----
\$224,133.60 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), ---
----- más el Impuesto al Valor Agregado que corresponda; dicha garantía deberá subsistir hasta su total amortización de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza que garantice la correcta inversión y exacta amortización y, en su caso, devolución del anticipo deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

0367

- a) Que se expide de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato señalado en el rubro.
- c) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **A.I.C.M.**
- d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que la fianza garantiza la debida inversión, exacta amortización y la devolución en su caso del 100% del importe total del anticipo otorgado para la entrega total de los bienes materia del contrato citado.

La fianza se deberá presentar sin sellos o textos adicionales debiendo contener los requisitos relativos al procedimiento de reclamación, de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas contenidas en la circular F-10-1.4 publicada el 11 de septiembre de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA SEGUNDA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- EL PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume con motivo de este contrato, se obliga a presentar, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo, una Póliza de Fianza a favor y a satisfacción de **A.I.C.M.**, expedida por institución mexicana legalmente establecida, la cual deberá presentarse por un monto de: -----
\$149,422.40 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.) que -----
----- equivale al 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

A.I.C.M. liberará la Póliza de Fianza a que se refiere el párrafo que antecede una vez que **EL PROVEEDOR** haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Que se expide para garantizar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- c) En caso de que se detecten defectos en la entrega de los bienes y/o responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará en vigor y se cancelará hasta que se corrijan todos y cada uno de ellos y/o se satisfagan todas las responsabilidades derivadas del contrato.
- d) Que en caso de otorgamiento de prórroga a **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.
- e) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **A.I.C.M.**, quien la producirá solo cuando **EL PROVEEDOR**, haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato.
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- h) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **EL PROVEEDOR** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional a **A.I.C.M.**, éste deberá liberar la fianza respectiva, y la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza se deberá presentar sin sellos o textos adicionales debiendo contener los requisitos relativos al procedimiento de reclamación, de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas contenidas en la circular F-10-1.4 publicada el 11 de septiembre de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA TERCERA.- INSPECCION.- Cuando **A.I.C.M.** lo considere conveniente, podrá llevar a cabo directamente o por medio de terceros, las inspecciones necesarias para verificar la calidad de los bienes.

Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad el cual será notificado a **EL PROVEEDOR**. Dicho aviso dará lugar a que **A.I.C.M.**, sin responsabilidad rescinda administrativamente el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- RECEPCION DE LOS BIENES.- La recepción de los bienes se realizará previa verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente contrato y en los documentos anexos.

A.I.C.M. recibirá y aceptará en definitiva los bienes objeto de este contrato, si éstos hubieren sido entregados de acuerdo con los términos de referencia consignados en los documentos.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entenderá reservado el derecho de **A.I.C.M.** de reclamar los bienes faltantes o mal entregados. La forma de entrega será bajo el término de Venta DDP (Delivery Duty Paid VAT UNPAID) INCOTERMS 2000: Destino establecido por **A.I.C.M.**, libre de Impuestos y con flete y seguro cubiertos por **EL PROVEEDOR**, los gastos que se generen por motivo de desestiba y estiba de los bienes objeto del presente contrato serán a cargo de **EL PROVEEDOR**.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **A.I.C.M.** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando **A.I.C.M.** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, pagará a **EL PROVEEDOR** los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Asimismo, las partes están de acuerdo en que terminarán anticipadamente los efectos de este contrato, sin responsabilidad para **A.I.C.M.** en el evento de que la propia Entidad, por disposición de la autoridad competente, deje de administrar las instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL PROVEEDOR.- Para el cumplimiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga a lo siguiente:

1. A entregar los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes requeridos descritas en las Bases de la Licitación Pública Internacional 09451003-048-04 bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio vigentes suscritos por el gobierno de México y en las fechas señaladas en la Cláusula CUARTA del presente contrato.
2. A garantizar que los bienes que entregará serán iguales a los descritos en la Propuesta Técnica presentada por **AMBULANCIAS EQUIPOS DE EMERGENCIA Y RESCATE, S.A. DE C.V.**, y que los mismos cumplirán con las normas de calidad requeridas por **A.I.C.M.**

3. A someter a la validación de la Gerencia de Operaciones, previo a su fabricación, el diseño y distribución final del mueble integral.
4. A responder por los defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de doce meses para los bienes objeto del presente contrato, contados éstos a partir de la fecha de la recepción de tales bienes, entendiéndose que dicha garantía cubrirá todos y cada uno de los componentes de los bienes referidos conforme a lo siguiente:

Del chasis cabina:

- A) Garantía contra defectos de fabricación, sean de mano de obra y/o materiales por tres años o 60,000 kilómetros, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de la recepción del bien.
- B) Garantía en el tren motriz de tres años o 60,000 kilómetros, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de la recepción del bien.
- C) Garantía contra perforaciones por corrosión en componentes metálicos en la carrocería de cinco años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de la recepción del bien.

Del equipo y carrocería:

- A) Doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, haciéndose responsable de cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos y comprometiéndose a entregar a **A.I.C.M.** la garantía que por tal periodo emita el fabricante.
 - B) Garantía de cinco años contra perforaciones por corrosión en componentes metálicos en la carrocería de cinco años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de la recepción del bien.
5. A atender cualquier reclamación que realice el **A.I.C.M.** dentro del plazo de garantía a que se refiere el inciso 3 de la presente Cláusula, en un tiempo máximo de respuesta de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación por escrito del evento y en caso que **EL PROVEEDOR** requiera un plazo mayor se compromete a atender la reclamación de la garantía ante el fabricante.
 6. A garantizar el stock para el suministro de refacciones nuevas y originales por un periodo mínimo de cinco años para los bienes objeto del presente contrato, contados éstos a partir de la fecha de recepción de los mismos.
 7. A entregar conjuntamente con los bienes objeto del presente contrato, los manuales de operación y mantenimiento en idioma español.
 8. A entregar a **A.I.C.M.** por lo menos con diez días hábiles de anticipación a la recepción de los bienes, copia certificada de la factura de origen del chasis cabina.
 9. A asumir la responsabilidad que se llegara a generar por las violaciones que se causen en materia de propiedad industrial, patentes y/o marcas, y/o derecho de autor, con respecto a los bienes a suministrar a **A.I.C.M.**
 10. A cubrir los gastos adicionales que pudieran generarse por el transporte, maniobras de carga y descarga, almacenaje, seguros y/o cualquier otro concepto que sea necesario para la entrega, instalación y puesta en operación de los bienes en el lugar y condiciones pactadas.

DECIMA SEPTIMA.- RESCISION DEL CONTRATO.- Las partes convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto acuerdan que si es **A.I.C.M.**, quien determina rescindirlo, la rescisión administrativa operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, mientras que si es **EL PROVEEDOR** quien decide rescindirlo deberá acudir ante los Tribunales Federales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan, en forma enunciativa pero no limitativa las causas por las cuales **A.I.C.M.** podrá rescindir este contrato.

1. Si **EL PROVEEDOR** no entrega los bienes objeto de este contrato conforme a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en la Cláusula **PRIMERA** así como en las fechas señaladas en la Cláusula **CUARTA**, ambas del presente contrato.
2. Por no presentar en tiempo y forma las garantías a que se refiere la Cláusula **DECIMA PRIMERA** y **DECIMA SEGUNDA**.
3. Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea en una parte o la totalidad de los mismos, sin consentimiento expreso y por escrito de **A.I.C.M.**
4. Si **EL PROVEEDOR** no da a **A.I.C.M.** ni a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la revisión de los bienes objeto de este contrato.
5. Por invocar la protección de algún gobierno extranjero en contra de las reclamaciones de **A.I.C.M.**
6. Si a **A.I.C.M.** se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial, patente y/o marca, y/o derechos de autor, con motivo del presente contrato.
7. Si **EL PROVEEDOR** se sometiera o fuera sometido a concurso mercantil.
8. En general por cualquier otra causa imputable a **EL PROVEEDOR** de incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato; **A.I.C.M.** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales, o bien declarar administrativamente la rescisión del contrato.

Para ese propósito, **A.I.C.M.** aplicará el procedimiento que se establece en la siguiente Cláusula.

DECIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISION.- **A.I.C.M.** podrá iniciar el procedimiento respectivo dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula **DECIMA NOVENA** del presente contrato.

Cuando **A.I.C.M.** determine rescindir administrativamente el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello cumplir con el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente, en tanto que si es **EL PROVEEDOR** quien determina rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Si **EL PROVEEDOR** ha incurrido en alguna causal de rescisión, **A.I.C.M.** se lo comunicará en forma escrita, a fin de que éste, en un plazo de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Transcurrido el plazo anterior **A.I.C.M.** resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **EL PROVEEDOR**, emitiendo al efecto la resolución correspondiente debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el Párrafo Tercero de esta Cláusula.

El procedimiento de rescisión iniciado en contra de **EL PROVEEDOR** quedará sin efectos si éste previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, entrega los bienes contratados.

DECIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que **EL PROVEEDOR** no entregue los bienes dentro del plazo establecido en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, **A.I.C.M.** aplicará a **EL PROVEEDOR** una pena convencional del ocho al millar sobre el monto total del presente contrato, por cada día natural de demora en la entrega de los bienes, sin que esta penalización rebase el monto de la garantía de cumplimiento, equivalente al 20% del importe total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado.

De igual forma se aplicará la pena convencional por retraso en la entrega de los bienes, si son éstos rechazados por no cumplir con las especificaciones contenidas en la Cláusula **PRIMERA**.

Independientemente de las penas señaladas, **A.I.C.M.** podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

Para determinar la aplicabilidad de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, que a juicio de **A.I.C.M.** no sean imputables a **EL PROVEEDOR** conforme lo dispone el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **EL PROVEEDOR** deberá efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía del cumplimiento.

VIGESIMA- CESION DE DERECHOS.- Las partes convienen en que **EL PROVEEDOR** no podrá ceder en ningún momento, ni en caso alguno, en todo o en parte, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato a otras personas físicas o morales, excepto los derechos de cobro derivados a su favor de las facturas o contrarrecibos que se generen en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **A.I.C.M.**

VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos derivados del presente contrato, **A.I.C.M.** y **EL PROVEEDOR** señalan como sus domicilios convencionales los siguientes, en la inteligencia de que las partes podrán cambiarlo mediante notificación por escrito a la otra parte. En caso de no dar aviso a la otra parte del cambio de domicilio, todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen conforme a esta cláusula se tendrán por efectuadas en:

POR A.I.C.M.:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
Av. Capitán Carlos León, s/n Zona Federal
Colonia Peñón de los Baños
Edificio Terminal, Oficina 65 del Mezanine
Delegación Venustiano Carranza
México, D.F., C.P. 15620

POR EL PROVEEDOR:

AMBULANCIAS EQUIPOS DE EMERGENCIA Y RESCATE, S.A. DE C.V.
Los Llanos N° 6912
Colonia Moctezuma
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64240

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes relacionadas con el presente contrato, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte mediante facsímil, telegrama, correo certificado o cualquier otro medio que asegure su recibo por la otra parte, debiéndose remitir dichas notificaciones a los domicilios indicados en la presente Cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACION.- **A.I.C.M.** y **EL PROVEEDOR** se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, las que se tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra formando parte integrante de este contrato.

En lo no previsto por la mencionada Ley y su Reglamento, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que **EL PROVEEDOR** renuncia a cualquier otro fuero, presente o futuro que pudiera corresponderle por cualquier motivo.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro expidiéndose en tres ejemplares.

LIC. ABEL SALTO ROJAS
APODERADO LEGAL

EDGAR ABRAHAM DE LA CONCHA
FLORES REPRESENTANTE LEGAL DE
AMBULANCIAS EQUIPOS DE
EMERGENCIA Y RESCATE, S.A. DE C.V.

Vo. Bo.
REVISION JURIDICA

DR. MAXIMO CARVAJAL CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO JURIDICO EN
SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE
MEXICO, S. A. DE C. V.

Vo.Bo.
REVISION JURIDICA

LIC. MIRNA GUERRERO HERNANDEZ
GERENTE CONSULTIVO EN
SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S. A. DE C. V.

Vo.Bo.
REVISION TECNICA

ARQ. ANDRES LEON GILES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO OPERACION EN
SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE
MEXICO, S.A. DE C.V.

Vo.Bo.
REVISION TECNICA

LUIS CALDERON NAVARRO
SUBDIRECTOR DE OPERACION EN
SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Vo.Bo.
REVISION ECONOMICA

LIC. TEODULO RAMIREZ TORALES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE
MEXICO, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
AICM: Autoridad Administrativa de la Ciudad de México
GERENCIA DE PRESUPUESTO
31 DIC 2004
5303-12120
NUMERO
AUTORIZO *Pleuacio*
PARTIDA
PRESUPUESTAL

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, CORRESPONDEN AL CONTRATO NUMERO AICM-RM/150/2004 CELEBRADO ENTRE AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S. A. DE C. V. Y AMBULANCIAS EQUIPOS DE EMERGENCIA Y RESCATE, S.A. DE C.V., A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONTRATO N° AICM-RM/150/2004
 AMBULANCIAS EQUIPOS DE EMERGENCIA Y RESCATE, S.A. DE C.V.
 EDGAR ABRAHAM DE LA CONCHA FLORES
 REPRESENTANTE LEGAL
 AEE001030UY9
 Los Llanos N° 6912
 Colonia Moctezuma
 Monterrey, Nuevo León, C.P. 64240
 RESUMEN DE CONCEPTOS

0366

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|---------|---|--------|----------|----------------------|------------|
| 1 | <p>SUMINISTRO DE AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA EL EQUIPO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA TIPO III, CON EL EQUIPO Y CARACTERISTICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:</p> <p>1.- CHASIS CABINA:</p> <p>CHASIS CABINA NUEVA FORD F-450 MODELO 2005. COLOR BLANCO CAPACIDAD DE 4.0 TONELADAS MOTOR V10 A GASOLINA ENFRIADO POR AGUA POTENCIA DE 310@ 4250 RPM TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES PARA TRABAJO PESADO FRENOS DE POTENCIA HIDRAULICOS DE DISCO CON SISTEMA ABS EN LAS CUATRO RUEDAS CLUCH Y DIRECCION HIDRAULICA SISTEMA DE LUCES DE 12 VOLTS.</p> <p>FABRICACION DE CARROCERIA EN ESTRUCTURA DE PERFIL DE ACERO CON BAÑO ANTICORROSIVO</p> <p>FORRO EXTERIOR EN LÁMINA DE ALUMINIO PEGADA A LA ESTRUCTURA CON PERFILES CURVOS DE ACERO.</p> <p>FORRO INTERIOR DE TRIPLAY RECUBIERTO CON LAMINA LISA PARA RAPIDA LIMPIEZA Y DESINFECCION</p> <p>PUERTAS ABATIBLES TIPO BANDERA CON BISAGRAS TIPO PIANO Y CERRADURAS DE DOBLE ACCION, FORRADAS EN LAMINA DE ALUMINIO Y EN EL INTERIOR DE VINIL ACOLCHADO, UNA TRASERA DE DOS HOJAS Y UNA LATERAL DERECHA DE UNA HOJA.</p> <p>FUELLE DE PASO ENTRE LA CABINA DE PACIENTES Y LA CABINA DEL CONDUCTOR, APERTURA DE PISO A TECHO, TERMINADO EN LONA IMPERMEABLE Y CUBIERTA CON VINIL ACOLCHADO, PUERTA CORREDIZA DE SEPARACION.</p> <p>UN MEDALLON FIJO EN CADA UNA DE LAS PUERTAS TRASERAS Y UN MEDALLON EN LA PUERTA DERECHA, CON CRISTAL INASTILLABLE FILTRASOL OSCURO, SELLADA PARA EVITAR LA FILTRACION DE AGUA.</p> <p>DEFENSA TRASERA ANTIDERRAPANTE CON ESTRIBO CENTRAL INTEGRADO A LA DEFENSA EN LAMINA DE ALUMINIO CON SUPERFICIES REDONDEADAS.</p> <p>LA IDENTIFICACION DE LA CARROCERIA COLOR BLANCO, SERA A TRAVES DE EMBLEMAS Y MARCAS ADICIONALES EN COLOR ROJO EN MATERIAL DE VINIL AUTOADHERENTE Y REFLEJANTES EN LOS SITIOS Y MEDIDAS SIGUIENTES:</p> <p>AL FRENTE DEL VEHÍCULO: LA PALABRA "AMBULANCIA", CON LETRAS DE MOLDE TIPO HELVÉTICA MÉDIUM, DE TAMAÑO DE 0.15 MTS, SU IMAGEN SERÁ EN "ESPEJO" (INVERTIDA) Y SE COLOCARÁ CENTRADA, ARRIBA DE LA PARRILLA DEL VEHÍCULO</p> <p>EN LOS COSTADOS Y PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO: LA PALABRA</p> | UNIDAD | 1 | 747,112.00 | 747,112.00 |

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|---------|--|--------|----------|----------------------|------------|
| | <p>"AMBULANCIA", CON LETRAS DE MOLDE TIPO HELVÉTICA MÉDIUM, DE TAMAÑO DE 0.20 MTS, CENTRADA EN LOS PANELES DERECHO E IZQUIERDO, Y EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO.</p> <p>EL NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO: EN TAMAÑO DE 0.25 MTS, EN LA PARTE DELANTERA DE LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, POR DELANTE DEL NEUMÁTICO Y EN LA PARTE POSTERIOR A LOS LADOS DE LA VENTANILLAS; ADEMÁS, SE COLOCARÁ EL NÚMERO ECONÓMICO EN EL TECHO DEL VEHÍCULO PARA SU IDENTIFICACIÓN AÉREA, CON UN TAMAÑO DE 0.90 MTS POR GUARISMO.</p> <p>DOS LÁMPARAS QUE EMITEN LUCES ROJAS Y BLANCAS HACIA ADELANTE, DE MANERA INTERMITENTE, VISIBLES DESDE UNA DISTANCIA DE 150.0 MTS Y UNA TORRETA CON LÁMPARAS ESTROBOTICAS QUE PROYECTA LUZ ROJA VISIBLE DESDE UNA DISTANCIA DE 150.0 MTS. MARCA CODE 3</p> <p>SIRENA ELECTRONICA DE 3 TONOS OFICIALES QUE GENERA RUIDO DE 95 A 110 DECIBELES, CON BOCINAS COLOCADAS EN LA PARRILLA FRONTAL. CON SISTEMA DE ALTAVOZ (LLAMADO AL PUBLICO) PARLANTE FRONTAL, FAROS DE BUSQUEDA Y TRABAJO EN EL FRENTE DE LA UNIDAD CON DISTANCIA DE LUZ DE 50 MTS CON CONTROL MANUAL EN LA CABINA Y FAROS BUSCADORES EN LA PARTE TRASERA AJUSTABLES DE 4 A 6 MTS CON LUZ DE 500 WATTS, MARCA CODE 3.</p> <p>ALARMA AUDITIVA, CON UNA GENERACIÓN MÍNIMA DE 93 DECIBELES, QUE FUNCIONA EN FORMA AUTOMÁTICA AL CIRCULAR LA AMBULANCIA EN REVERSA, MARCA CODE 3.</p> <p>UN SISTEMA DE DOBLE BATERÍA QUE COMPRENDE: DOS BATERÍAS DE RESPALDO EXTRAS, SELLADAS Y LIBRE DE MANTENIMIENTO, DE 92 "CCAS", UN SELECTOR Y SWITCH MASTER PARA BATERÍAS, SOLENOIDE ELECTRÓNICO PARA CONTROL DE LA CARGA DE LAS BATERÍAS AUXILIARES</p> <p>EQUIPO INVERSOR DE CORRIENTE DE 12VCD A 110 VOLTS C/A CON CAPACIDAD DE 1000 WATTS, DOS TOMAS DE CORRIENTE DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS EN LA MESA DE TRABAJO DE LA CABINA DE PACIENTES, CON LED INDICADOR CUANDO LA TOMA SE ENCUENTRE ENERGIZADA. LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE 110VCA PROTEGIDA POR UN SISTEMA DE SWITCH TÉRMICO DE 15 AMP. UN EXTENSIÓN CON 25.0 MTS DE CABLE USO RUDO, PARA HACER FUNCIONAR EL SISTEMA DE RECARGA DE LA UNIDAD CUANDO ÉSTA SE ENCUENTRE ESTACIONADA EN SU BASE. EL CABLEADO ELÉCTRICO INSTALADO CON DUCTOS DE PVC Y LOS PASOS DE CABLES A TRAVÉS DE PAREDES METÁLICAS, PROTEGIDOS CON GROUMETS DE PLÁSTICO DURO O BAQUELITA, MARCA STATE POWER.</p> <p>TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL DE CARGAS CON: CIRCUITOS ELÉCTRICOS INDEPENDIENTES PARA CADA FUNCIÓN, CADA CIRCUITO PROTEGIDO CON UN FUSIBLE TIPO AUTOMOTRIZ; TODOS LOS FUSIBLES INTEGRADOS A UN BLOCK DE BAQUELITA ESPECIAL PARA ÉSTA FUNCIÓN, CADA CIRCUITO ACCIONADO A TRAVÉS DE UN RELEVADOR AUTOMOTRIZ CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 40 AMP. EL TABLERO ANTERIOR, INSTALADO SOBRE UNA BASE DE MATERIAL POLÍMERO PLÁSTICO DE 13 mm, E INTEGRADO AL GABINETE EXTERIOR RESPECTIVO CITADO ANTERIORMENTE, ACCESO A TRAVÉS DE LA PUERTA EXTERIOR. CONSOLA CENTRAL DE CONTROL: FABRICADA EN FIBRA DE VIDRIO; EN ELLA SE INSTALARÁN LOS SWITCHES DE CONTROL PARA LAS FUNCIONES EXTERIORES DE LA AMBULANCIA, COMO: TORRETA, PLAFONES INTERMITENTES Y LUCES DE TRABAJO, EL AMPLIFICADOR DE LA SIRENA Y RADIO-TRANSMISOR. LA UBICACIÓN DE LA CONSOLA ANTERIOR ES EN EL TOLDO SUPERIOR DE LA CABINA DEL OPERADOR. TODOS LOS SWITCHES UTILIZADOS PARA ENCENDER CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES EN EL INTERIOR Ó EXTERIOR DE LA AMBULANCIA, LUMINOSOS CON UN LED INDICADOR CUANDO SE ENCUENTREN ENCENDIDOS. LEDS INDICADORES CUANDO LAS PUERTAS SE</p> | | | | 0367 |

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|---------|--|--------|----------|----------------------|------------|
| | <p>ENCUENTREN ABIERTAS. ROJOS PARA LAS PUERTAS DE ACCESO Y ÁMBAR PARA LAS PUERTAS DE LOS COMPARTIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD MÍNIMA CERTIFICADA DE 33,000 BTU, PARA DAR SERVICIO A LA CABINA DEL CHOFER A TRAVÉS EL SISTEMA ORIGINAL DEL VEHÍCULO Y A TRAVÉS DE UN EVAPORADOR EXTRA, CON CONTROL INDEPENDIENTE EN LA CABINA DE PACIENTES; UNA TOMA DE AIRE EXTERIOR CON FILTROS, CUBIERTA POR UNA TOLVA EXTERIOR DE ALUMINIO FUNDIDO. EL EVAPORADOR ANTERIOR COLOCADO EN LA PARTE DELANTERA SUPERIOR DE LA CABINA DE PACIENTES, MARCA MARK IV.</p> <p>SISTEMA DE CALEFACCIÓN PARA LA CABINA DE PACIENTES CON MOTOR DE 3 VELOCIDADES. UNA TOMA DE AIRE EXTERIOR CON FILTROS CUBIERTA POR UNA TOLVA EXTERIOR DE ALUMINIO FUNDIDO. EL CALEFACTOR ESTARA COLOCADO EN EL INTERIOR DE LA BANCA CHASE-LONG, CON EL AISLAMIENTO TÉRMICO NECESARIO Y CON SALIDA DE AIRE EN LA PARTE INFERIOR AL FRENTE DE LA MISMA BANCA, MARCA MARK IV.</p> <p>UN EXTRACTOR, DE DOS VELOCIDADES Y CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA, CERTIFICADA, PARA MOVER 12.0 MTS CÚBICOS DE AIRE POR MINUTO, COLOCADO EN LA PARTE TRASERA DEL TOLDO SUPERIOR DEL VEHÍCULO, CON UNA SALIDA DE AIRE AL EXTERIOR, CUBIERTA POR UNA TOLVA EXTERIOR DE ALUMINIO INYECTADO, MARCA MARK IV.</p> <p>2.-CABINA</p> <p>LA MEDIDA DEL LARGO PARTIRÁ DEL CANTO INTERIOR DE LAS PUERTAS TRASERAS PARA LLEGAR HASTA LA PARED DIVISORIA QUE DA CON LA CABINA DE CONDUCCIÓN, SIENDO DE POR LO MENOS 2.90 MTS</p> <p>ANCHO MAXIMO DE 2.10 MTS.</p> <p>ALTURA INTERIOR DE 1.62 A 1.70 MTS DEL PISO AL TECHO</p> <p>LA ALTURA EXTERIOR DEL PISO NATURAL (ASFALTO) AL NIVEL DE ENTRADA A LA CABINA ES MAXIMO DE 0.77 MTS</p> <p>EL COMPARTIMIENTO CUENTA CON UN ÁREA DE POR LO MENOS 9.86 METROS CÚBICOS, CONSIDERANDO UN 10 % QUE CORRESPONDERÁ A GABINETES, DE CUALQUIER FORMA, EL AREA INTERIOR RESPETARA LAS DIMENSIONES MAXIMAS ESPECIFICADAS.</p> <p>DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN DE LOS GABINETES SE DEJARAN 0.46 MTS + - 0.15 MTS ENTRE LA CAMILLA O CAMILLAS Y ASIENTOS DE LOS PARAMÉDICOS O GABINETES.</p> <p>EL COMPARTIMIENTO CONTARA CON ILUMINACIÓN ELÉCTRICA BLANCA DE POR LO MENOS DOS INTENSIDADES DE 25 Y 45 WATTS, MEDIANTE 7 PLAFONES UBICADOS EN EL TECHO DE LA CABINA DE ATENCION A PACIENTES (2 DELANTEROS, 2 TRASEROS Y 3 EN EL COSTADO A LO LARGO DE LA BANCA CHASE LONG) EL DOMO O LAMPARA ES DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL, MARCA VANNER WELDON.</p> <p>AISLAMIENTO DE CABINA DE PACIENTES TERMICO DE FIBRA MINERAL ANTIFLAMA EN PAREDES Y TECHO,</p> <p>PAREDES Y AREA DEL TECHO VISIBLES, FORRADAS EN TRIPLAY, RECUBIERTAS CON LAMINA DE ALUMINIO LISA, BUMPER LATERAL DE LA CABINA DE PACIENTES ACOJINADO Y FORRADO.</p> <p>PISO CON BASE DE MADERA DE 19 MM FORRADO CON LINOLEUM TIPO AUTOMOTRIZ DE ALTO TRAFICO COLOR BLANCO; EL LINOLEUM INSTALADO TENDRA UN DOBLEZ HACIA ARRIBA EN TODO EL PERÍMETRO DEL PISO, FORMANDO UN "ZOCLO" DE POR LO MENOS 5 CM EN UNA SOLA PIEZA, LOS FILOS DEL "ZOCLO", SERAN REMATADOS CON MOLDURAS DE ALUMINIO, PARA SELLAR SU UNIÓN CON EL</p> | | | | 036 |

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|---------|---|--------|----------|----------------------|-------------|
| | <p>MOBILIARIO Y EL PISO.</p> <p>TODAS LAS PARTES DEL CUERPO DE LA AMBULANCIA SON RESISTENTES A LA OXIDACIÓN, PRINCIPALMENTE LOS GABINETES, AGARRADERAS DE CILINDROS DE OXÍGENO, BANCO O BANQUETAS, RIELES Y ÁREAS DE DIVISIÓN EN LA CARROCERÍA</p> <p>3.- MOBILIARIO DE CABINA:</p> <p>3.1 UNA BANCA FIJA, TIPO CHASE LONG, PARA PACIENTES UBICADA EN EL COSTADO INTERIOR DERECHO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: LARGO 1.85 MTS, ANCHO 0.50 MTS Y ALTO 0.40 MTS; LA BANCA ES FABRICADA CON UNA ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y FORRADA CON MADERA TRATADA DE 13 mm; LAS ESQUINAS FRONTALES, SON REDONDEADAS; TRES CINTURONES DE SEGURIDAD TIPO AUTOMOTRIZ DINÁMICOS, CON HEBILLA METÁLICA TIPO "QUICK CONNECTOR" Y CON BASE METÁLICA INTEGRADA DE FABRICA, PARA SU FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA MISMA BANCA, SISTEMA PARA MANTENER ABIERTA LA TAPA DEL CHASE LONG POR MEDIO DE DOS AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS. CON UNA TAPA ABATIBLE, CON UNA BASE DE MADERA TRATADA DE 13 mm, CON BISAGRA GALVANIZADA TIPO "PIANO" DE UNA PULGADA DE ANCHO EN CADA ALA; CON UN ACOJINAMIENTO DE HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 0.08 MTS DE ESPESOR Y CON FORRO DE VINIL AUTOMOTRIZ. TRES RESPALDOS FABRICADOS CON BASE DE MADERA TRATADA DE 13mm, CON UN ACOJINAMIENTO DE HULE ESPUMA, NO INFLAMABLE, DE ALTA DENSIDAD CON 0.08MTS DE ESPESOR, CABECERA ANTI-IMPACTO, FORROS DE VINIL AUTOMOTRIZ, COLOCADOS EN LA PARED LATERAL Y SOBRE LA BANCA CHASE LONG.</p> <p>MUEBLE INTEGRAL COLOCADO EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ÁREA DE PACIENTES, FABRICADO CON MADERA TRATADA DE 13 mm, QUE ABARQUE EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO (CHOFER) CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES TOTALES: MINIMO DE LARGO 2.90 MTS, MINIMO DE ALTO 1.62 MTS. UN MAXIMO DE 1.70 MTS. Y FONDO .40 MTS FUNCIONA COMO MESA DE TRABAJO Y CUENTA CON ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE DOS TOMAS DE OXIGENO; SWITCHES DE CONTROL DE LAS FUNCIONES ELÉCTRICAS DE LA CABINA DE PACIENTES, LUZ INDEPENDIENTE , TOMA DE 110VCA, TOMA DE 12VCD, RELOJ DIGITAL, Y EL CONTROL DEL AIRE ACONDICIONADO DE LA CABINA DE PACIENTES.</p> <p>MESA DE TRABAJO JUNTO AL ASIENTO R. P. C., CON LAMPARA FLUORESCENTE 12 VOLTS, PANEL DE CONTROL</p> <p>SILLÓN DE PARAMÉDICO INTEGRADO AL GABINETE LATERAL CON RESPALDO FORRADO DE VINIL TIPO AUTOMOTRIZ CON UNA ACOJINAMIENTO DE 0.03MTS. CON UN CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO AUTOMOTRIZ.</p> <p>SILLÓN PARA EL PARAMÉDICO TIPO BUTACA, CON UN DESCANSA BRAZOS IZQUIERDO: TAPIZADO EN VINIL, COLOCADO EN LA CABECERA DE LA CAMILLA MÓVIL, CON UN CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO AUTOMOTRIZ CON HEBILLA METÁLICA DE PRESIÓN.</p> <p>4.- EQUIPO DE TERAPIA INTENSIVA:</p> <p>4.1 UNA CAMILLA TIJERA FABRICADA 100% EN ALUMINIO, TELESCÓPICA CON 8 DIFERENTES POSICIONES, 4 RUEDAS CON GIRO DE 360°, DOS RUEDAS EXTRAS PARA FUNCIÓN TIPO ROLL-IN, ANGULO DE INCLINACIÓN A 75°, RESPALDO ABATIBLE CON PISTÓN DE AIRE PARA DAR MÚLTIPLES POSICIONES LARGO MÁXIMO 1.95 MTS, LARGO MÍNIMO 1.85 MTS, ANCHO 0.61 MTS, ALTURA MÁXIMA: 85 CMS, ALTURA MÍNIMA 0.15 MTS, PESO: 36 KG. +- 10% CAPACIDAD DE CARGA 270 KGS; CON SISTEMA ERGONOMICO DE LEVANT-AJUSTA INCLUYE: SISTEMA INTEGRADO PARACHOQUES COLCHÓN ANATÓMICO SELLADO, UN CINTURÓN AJUSTABLE RETRÁCTIL PARA HOMBROS Y DOS CINTURONES PÉLVICOS DE SEGURIDAD, POSITIVA ACCION DE</p> <p>ALTO AJUSTE, PLATAFORMA PARA DESFIBRILADOR, PERMANENTE</p> | | | | <p>0369</p> |

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|---------|--|--------|----------|----------------------|------------|
| | <p>O RENOVABLE RECIPIENTE DE OXIGENO, UN JUEGO DE SOPORTES NUEVOS, PARA SUJETAR LA CAMILLA AL PISO DE LA AMBULANCIA, MARCA FERNO.</p> <p>4.2 UNA CAMILLA RIGIDA, DE ALUMINIO, TAMAÑO STANDARD, MARCA DYNAMED.</p> <p>4.3 UNA CAMILLA MARINA PLEGADA EN UN CORPARTIMIENTO EX PROFESO DEL GABINETE, CON ESTRUCTURA PERIMETRAL DE TUBO DE ALUMINIO Y LONA REFORZADA. LARGO ABIERTA: 1.87 MTS, LARGO DOBLADA: 0.93 MTS, ANCHO: 0.48 MTS, PROFUNDIDAD DOBLADA: 0.07MTS. ALTURA DESDOBLADA: 0.03 MTS, PESO: 4 KGS, CARGA MÁXIMA: 159 KGS. MARCA DYNAMED</p> <p>4.2 DOS SOPORTES PORTA-VENOCLISIS RETRÁCTILES DE ALUMINIO FUNDIDO, SUJETOS A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL TOLDO E INTEGRADOS AL FORRO DEL TECHO, COLOCADOS A LA ALTURA DE LA CABECERA DE LA CAMILLA DE TIJERA Y DE LA BANCA "CHASE LONG".</p> <p>4.3 EXTINGUIDORES DE FUEGO DE 1.5 KGS MÍNIMO TIPO ABC, UNO EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y OTRO EN EL COMPARTIMIENTO DE ATENCIÓN UBICADO EN EL MUEBLE INTEGRAL</p> <p>4.5 EL EQUIPO MÉDICO BÁSICO CONSTA DE:</p> <p>UN ESTETOSCOPIO BIAURICULAR ADULTO, MARCA MOORE. DOS ESFIGMOMANÓMETRO CON BRAZALETES TAMAÑOS UNO PEDIÁTRICO Y UNO ADULTO, MARCA MOORE. UN ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO CON OFTALMOSCOPIO, MARCA MOORE TRES COLLARINES CERVICAL RÍGIDO, TAMAÑOS UNO CHICO, UNO MEDIANO Y UNO GRANDE, MARCA MOORE. UN INMOVILIZADOR DE CRÁNEO. UN LARINGOSCOPIO CON MANGO MEDIANO DE HOJAS RECTAS, NÚMEROS 0, 1, 2, 3 Y 4, CON HOJAS CURVAS NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4. SEIS REANIMADORES DE BOLSA CON VÁLVULA DE NO REINHALACIÓN, CON VÍAS DE ENTRADA DE OXÍGENO, TRES PARA ADULTOS CON BALÓN DE 1000 MILILITROS, TRES PEDIÁTRICO CON BALÓN DE 500 MILILITROS, CON DOCE MASCARILLAS TAMAÑOS 2, 3, 4 Y 5, (TRES DE CADA UNA). MARCA MOORE UN TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL, TAMAÑO "D", CON MANÓMETRO REGULADOR DE 3 VIAS Y FLUJÓMETRO, MARCA MOORE. UN TANQUE FIJO DE OXÍGENO DE POR LO MENOS TRES METROS CÚBICOS CON REGULADOR BC MEDICINAL CROMADO, FLUJÓMETRO Y HUMIDIFICADOR, TOMA DE AIRE, TOMA DE OXIGENO, TOMA DE SUCCION A ASPIRADOR A 12V, MARCA INFRA. UN EQUIPO ESTERILIZADO PARA ATENCIÓN DE PARTO, EL CUAL CUENTA CON: BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, DOS PINZAS ROCHESTER CURVAS, PINZAS DE DISECCIÓN SIN DIENTES, ONFALOTOMO, TIJERA MAYO, PORTAAGUJAS MAYO HEGAR, CINTA UMBILICAL O SIMILAR Y TRES CAMPOS, MARCA MOORE. UNA TABLA CAMILLA PARA LESIONES DE COLUMNA VERTEBRAL, CON UN MÍNIMO DE TRES BANDAS DE SUJECIÓN Y TABLA CORTA PARA LESIONES DE COLUMNA CERVICAL CON BANDAS DE SUJECIÓN AL TÓRAX, MARCA AEERSA. DOS GANCHOS PORTASUERO DOBLE. UN EQUIPO DE ASPIRACIÓN PORTÁTIL, MARCA LAERDAL. SEIS FÉRULAS RÍGIDAS O NEUMÁTICAS, TRES PARA MIEMBRO SUPERIOR Y TRES PARA MIEMBRO INFERIOR, MARCA AEERSA. SEIS JERINGAS ASEPTO, MARCA MOORE. SEIS PINZAS KELLY CURVAS, MARCA MOORE. DOCE PINZAS TIPO MOSQUITO, MARCA MOORE. DOS PORTAAGUJAS MAYO HEGAR, MARCA MOORE. TIJERA MAYO Y CAMPO HENDIDO DE 0.90 POR 0.90 MTS, MARCA MOORE. UN VENTILADOR AUTOMÁTICO VOLUMÉTRICO, PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS, MARCA AUTOVENT 3000. UN MONITOR Y DESIBRILADOR PORTATIL, MARCA LIFE PACK. UN MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRASPORTE, MODELO 12, MARCA LIFE PACK. UN DESFIBRILADOR PORTÁTIL, MARCA LIFE PACK.</p> | | | | 037. |

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|---------|--|--------|----------|----------------------|------------|
| | UN RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 250 MILILITROS, MARCA MOORE. SEIS TIJERAS DE MAYO, MARCA MOORE. DOCE PINZAS DE DISECCIÓN SIN DIENTES, MARCA MOORE. TRES PORTA SUERO EMBUTIBLE, MARCA MOORE. DOCE CANULAS DE GUEDEL, EN TAMAÑOS DEL 1 AL 6, DOS DE CADA UNO, MARCA MOORE. UNA TRAUMA BAG, MARCA AEERSA QUINCE TUBOS LARINGEOS DEL 1 AL 5, TRES DE CADA UNO, MARCA MOORE SEIS CANULAS DE CRICOTOMIA PEDRIATICA Y ADULTO TRES DE CADA UNO, MARCA MOORE. UN ASPIRADOR DE SUCCION CONTINUA A 12 VOLTS, MARCA RICO SUCTION. DOS TIJERAS PARA TRABAJO PESADO, MARCA MOORE. DOS TIJERAS DE BOTON, MARCA MOORE. DOS PINZAS DE ALICA, MARCA MOORE. DOS PINZAS ROCHESTER, MARCA MOORE. DOS LAMPARAS DE ASCULTACION, MARCA MOORE. UNA CHAROLA DE MAYO, MARCA MOORE. DOS TIJERAS DE METZEMBAU, MARCA MOORE. DOS SEPARADORES DE FARABEU, MARCA MOORE. UN GLUCOMETRO, MARCA MOORE. QUINCE TUBOS ENDOTRAQUEAL, TAMAÑOS DEL 5 AL 10, TRES DE CADA UNO, MACA MOORE. 4.6 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN BASE NUEVO CONSISTENTE EN UN RADIO TRANSRECEPTOR-VHF-FM MULTIFRECUENCIAS Y UN RADIO TRANSRECEPTOR VHF-AM DE 4 CANALES MINIMO, MARCA MOTOROLA. CUMPLE CON LA NORMA NOM-020-SSA2-1994, PARA LA PRESTACION MEDICA EN UNIDADES MOVILES TIPO AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA. | | | | 0371 |

| | |
|----------|------------|
| SUBTOTAL | 747,112.00 |
| IVA | 112,066.80 |
| TOTAL | 859,178.80 |

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.- *EL PROVEEDOR* entregará los bienes objeto del presente contrato bajo el término de Venta DDP (Delivery Duty Paid VAT UNPAID): INCOTERMS 2000, Destino establecido por *A.I.C.M.*, libre de impuestos y con flete y seguro cubiertos por *EL PROVEEDOR*, en el Almacén General del *A.I.C.M.* ubicado en Santos Dumont S/N, Hangar 9, Zona B, Terminal de Aviación General (Enfrente del Hangar Cóndores o contra esquina Hangar Presidencial), en el siguiente horario: lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Los bienes se entregarán en su totalidad conforme a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en la Cláusula PRIMERA.

Será responsabilidad total de *EL PROVEEDOR* la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega designado por *A.I.C.M.* debiendo entregarse listo para su funcionamiento e indicarán la marca, modelo, números de serie y deberán ser nuevos y originales; la unidad se aceptará con un kilometraje recorrido máximo de 500 kilómetros.

TIEMPO DE ENTREGA.- *EL PROVEEDOR* se obliga a entregar los bienes descritos en la Cláusula PRIMERA del presente contrato, conforme a lo siguiente:

ETAPA UNO: ENTREGA FISICA DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha de la firma del mismo, esto es como máximo el día diecisiete de marzo de dos mil cinco, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento legal.

ETAPA DOS: CAPACITACION

EL PROVEEDOR deberá impartir la capacitación respecto de la correcta operación de los bienes objeto del presente contrato, por un periodo de seis días hábiles conforme al calendario que para tales efectos determine *A.I.C.M.*, en las instalaciones del CREI, para grupos de quince personas cada uno en horarios de 09:00 a 12:00 horas y deberá iniciarse dentro de los tres días hábiles posteriores a

la entrega física de los bienes, esto es como máximo el día veintidós de marzo de dos mil cinco, debiendo extender las constancias personalizadas de la capacitación impartida.

Si la fecha de vencimiento para el plazo de entrega llegase a ser en día inhábil, la obligación de entrega se prorrogara al día hábil siguiente.

0372

Los gastos adicionales debido a demoras en la entrega e instalación de los bienes y errores imputables a *EL PROVEEDOR* deberán ser cubiertos por el mismo.

| | | | |
|---------------|--|-----------------------------|---------------------------|
| PARTIDAS N° 1 | REQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN FOLIO 12 | SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES | PARTIDA PRESUPUESTAL 5303 |
|---------------|--|-----------------------------|---------------------------|

La adjudicación del presente contrato se realizó de conformidad con el Procedimiento de Licitación Pública Internacional 09451003-049-04 bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio vigentes suscritos por el gobierno de México efectuado al amparo de los artículos 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II inciso a), y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro expidiéndose en tres ejemplares.



| | | |
|--|----------------------------------|---|
| AREA SOLICITANTE SUBGERENCIA DEL C.R.E.I. | INFORME DE SALIDA ACTIVO FIJO | HOJA No. 1 DE 1 |
| | FOLIO 004 | REQUISICION DE SURTIMIENTO N° AICM-RM/150/2004 FACTURANo2720A,272A2729A,2730A,2731A ,2732A,2733A,2727A FECHA 17/03/05 |

| NUMERO DE CONTROL | DESCRIPCION | VALOR | OBSERVACIONES |
|-------------------|--|---|---------------|
| 1-05-000129 | <p>AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA TIPO III, CON EL EQUIPO DE CARACTERISTICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION.</p> <p>CHASIS CABINA MARCAR FORD, F-450 MODELO 2005, No. SEREIE 3FDLF46S36MA05849, COLOR BLANCO, CAPACIDAD DE 4.0 TONELADAS, TRANSMISION MANUAL DE 6 VELOCIDADES PARA TRABAJO PESADO, FRENOS DE POTENCIA HIDRAULICOS DE DISCO CON SISTEMA ABS EN LAS CUATRO RUEDAS, CLUCH Y DIRECCION HIDRAULICA, SISTEMA DE LUCES DE 12 VOLTS, PUERTAS ABATIBLES TIPO BANDERA CON BISAGRAS TIPO PIANO Y CERRADURAS DE DOBLE ACCIO.</p> | <p>\$ 747,112.00</p> <p>SUBTOTAL: \$ 747,112.00</p> <p>I.V.A.: 112,066.80</p> <p>TOTAL: \$ 859,178.80</p> | |

| | | |
|--|--|---|
| ENTREGA ALMACEN <i>C. Israel Rodriguez M.</i> NOMBRE Y FIRMA | Vo. Bo. SUBGERENTE DE ALMACENES E INVENTARIOS REBECA PATRICIA FUENTES POSADAS <i>R. Patricia Fuentes P.</i> NOMBRE Y FIRMA | RECIBE DE CONFORMIDAD AREA SUBGERENCIA DEL C.R.E.I. <i>Antonio Marco Rosero</i> NOMBRE Y FIRMA |
|--|--|---|